



Definición del "Tiempo y Medio" en los Acomodos Razonables

Los acomodos razonables son ajustes o modificaciones en las políticas, prácticas y procedimientos de una universidad que se implementan para garantizar que los estudiantes con discapacidades en el entorno universitario tengan igualdad de oportunidades y acceso a la educación. Típicamente, los acomodos razonables son prácticas y procedimientos que se agrupan en cuatro categorías: 1) áreas de presentación, 2) forma de responder, 3) ambiente y lugar, 4) tiempo e itinerario. Los acomodos razonables tienen la intención de reducir los efectos de la discapacidad en los estudiantes; no reducir las expectativas para el aprendizaje.

El "tiempo y medio" es uno de los acomodos razonables dentro de la categoría de tiempo e itinerario que se pueden ofrecer a estudiantes con discapacidades. Acomodos de tiempo e itinerario cambian el tiempo permitido para completar los criterios de evaluación y la manera en que se organiza el tiempo. Acomodos de tiempo e itinerario son muy beneficiosos para estudiantes que necesitan más tiempo del que generalmente se permite para completar actividades, asignaciones, evaluaciones, etc.

Esto quiere decir que a un estudiante se le permiten 90 minutos para tomar una prueba que normalmente tiene un límite de 60 minutos. En términos de semanas, implicaría permitirle a un estudiante entregar una tarea en 10 días cuando regularmente se entrega en 7 días. Tiempo doble también puede ser permitido. Las decisiones deben ser tomadas caso por caso, teniendo en mente el tipo de acomodo que se provee, el impedimento y el tipo de asignaciones, evaluaciones y/o actividades. El tiempo "ilimitado" no es apropiado, ni factible, ya que los acomodos razonables se ofrecen para equiparar la necesidad y para que pueda tener acceso; no para brindar privilegios o concesiones especiales que los estudiantes regulares no tienen. Por consiguiente, el incumplimiento de los criterios de evaluación dentro del tiempo y medio fijado conllevaría penalidades según lo estipule en prontuario del curso.

Aquí hay algunas formas en las que se puede utilizar el "tiempo y medio" como acomodo razonable en las universidades:

Exámenes y pruebas: Los estudiantes con discapacidades pueden recibir tiempo adicional para completar exámenes y pruebas. Esto les permite tener más tiempo para procesar y responder preguntas, lo que puede ser especialmente beneficioso para aquellos con discapacidades que afectan la velocidad de procesamiento cognitivo o la escritura.

Tareas y proyectos: Los estudiantes pueden recibir tiempo adicional para completar tareas escritas, proyectos o presentaciones. Esto les brinda la oportunidad de trabajar a un ritmo que se

adapte mejor a sus necesidades, lo que puede ser esencial para aquellos con discapacidades que afectan la velocidad de escritura o la organización de ideas.

Lectura y comprensión: Algunos estudiantes pueden requerir más tiempo para leer y comprender materiales escritos, como lecturas asignadas o documentos de estudio. El tiempo adicional les permite procesar la información de manera más efectiva.

Acceso a tecnología de asistencia: Además del tiempo adicional, los estudiantes pueden recibir acceso a tecnología de asistencia, como lectores de pantalla o software de dictado de voz, para ayudarles en sus tareas académicas.

Flexibilidad en plazos de entrega: En algunos casos, los estudiantes pueden necesitar plazos de entrega más flexibles debido a discapacidades que causan interrupciones imprevistas en su vida académica, como condiciones médicas crónicas. En tales situaciones, se pueden negociar extensiones de plazos de entrega razonables. La determinación de tiempo extendido (Ej. Solicitud de Incompleto) pudiera requerir que la Facultad y/o el Decanato de Asuntos Académicos establezca una cantidad específica y válida de tiempo adicional para completar los criterios de evaluación de un curso.

Es importante destacar que los acomodados razonables, incluido el tiempo y medio, deben determinarse caso por caso y en consulta con el estudiante y el personal de la universidad (Facultad, Decano Estudiantes, etc.). Además, los acomodados deben estar respaldados por documentación médica o de discapacidad custodiada por el Decano de Estudiantes que respalde la necesidad del estudiante. El objetivo es garantizar que los estudiantes con discapacidades tengan igualdad de oportunidades y puedan demostrar su conocimiento y habilidades en un entorno académico de manera justa.

Revisado por:
Dra. Carmen L. Ayala Ríos
Decana Académica
Septiembre de 2023